AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPO-MDC-001 del 2025

(Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACÁ, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LPO-MDC-001 del 2025** e informa:

A. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCION Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO.

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-il, lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se podrán consultar los documentos relacionados con el proceso de selección, en la Oficina de la Secretaria de general y juridica, localizada en el segundo piso del palacio municipal, Sector urbano del Municipio de Corrales, de lunes a viernas, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 am y 2:00 a 6:00 p.m.,. La correspondencia unicamente podra ser enviada a traves del SECOP II

B. OBJETO

EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE APOYO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ

C. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA de que trata EL ARTÍCULO 30 DE LA Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

D. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es tres **(03) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Se tiene como fecha máxima estimada para la presentación de propuestas el día **Hasta e 19 de septiembre a las 2:30 pm**., a traves del SECOP II

En todo caso, el lugar, fecha y hora definitiva para la presentación de las propuestas, así como las condiciones de su presentación, será la que se establezca en el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 15 CTVS. MC ($532,282,803.15 M/CTE) Incluye AIU e IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme al presupuesto de la vigencia 2022.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 ¨*por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*¨ prevé:

¨ *(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...)*

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

G. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal[1] están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI (**)	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (**)	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI (*)	NO

Nota 1: EXCEPCIONES *33 (**) Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.*

Verificado el análisis correspondiente de los acuerdos comerciales para aplicación a Municipios y las reglas estipuladas en el manual acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente[2] en:

- ✓ *Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

- ✓ Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es

[1] Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y normas vigentes de cada acuerdo-21/08/2020

aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ *Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación*

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-014), para el presente proceso NO APLICAN los acuerdos comerciales, razón por la cual no se contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

H. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Ver en documento tipo.

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de Agosto del 2025	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	22 de Agosto del 2025	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	22 de Agosto del 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 22 de Agosto del 2025 hasta el 5 de septiembre del 2025 a las 6 pm	SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	el 29 de agosto del 2025	SECOP II SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	el 8 de septiembre del 2025 a las 9 am	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 22 de Agosto del 2025 hasta el 5 de septiembre del 2025 a las 6 pm	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	el 8 de septiembre del 2025 a las 9 am	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	el 8 de septiembre del 2025 a las 9 am	SECOP II
Audiencia de asignación de	11 de septiembre del 2025 a las	Oficina de planeacion

Riesgos	9 am	municipio de Corrales
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 8 de septiembre hasta el 15 de septiembre del 2025 a las 9 am	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre del 2025 a las 2:30 pm	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 15 de septiembre a las 2:30 pm	SECOP II
Fecha de cierre	Hasta e 19 de septiembre a las 2:30 pm	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	19 de septiembre a las 2:31 pm	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	19 de Septiembre del 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 19 de septiembre del 2025 hasta el 26 de septiembre del 2025 a las 6 pm	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	29 de septiembre del 2025 a las 9 am	SECOP II SECOP II
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30 de septiembre a las 9 am	Oficina de planeacion municipio de Corrales
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de septiembre a las 11 am	SECOP II
Firma del Contrato	30 de septiembre a las 14:00	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta por 2 dias habiles siguiente a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Hasta 1 dia habil a la entrega de las garantias	SECOP II

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

J. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

K. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, como mecanismo de eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Se expide en Corrales, Boyacá a los VEINTIDOS (22) días del mes de Agosto del 2025

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal de Corrales